

Rawson, 02 de abril de 2020.

VISTO:

La Disposición N° 123/20 SCTOIEyS; y

CONSIDERANDO:

Que los ISFD/ISET/IES solicitan se autorice de modo definitivo la oferta formativa 2020;

Que obran autorizaciones para la Pre-inscripción de oferta académica Ciclo Lectivo 2020 autorizada por la DGES con fecha noviembre de 2019;

Que se han recepcionado los listados de inscripción definitiva de ingresantes 2020 a las Carreras de Nivel Superior, con la documentación respaldatoria obrante en cada institución según lo informado por los Equipos Directivos y Equipo Técnico de la DGES;

Que se tiene en cuenta la matrícula requerida para la apertura de ofertas de Nivel Superior (25 inscriptos confirmados);

Que los ISFD cuentan con las plataformas virtuales de INFOD, y/o propias, para llevar a cabo el cierre de la extensión del Ciclo 2019 e inicio de clases en las todas las unidades curriculares de la oferta de cada institución;

Que aquellas instituciones que no contasen con el acceso a plataformas y/o quisieran migrar el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut pone a disposición el Programa "Chubut Educa";

Que los Equipos Directivos de cada ISFD deberán analizar la apertura de las Carreras, debidamente autorizadas en función de que **todos los ingresantes inscriptos** para el Ciclo Lectivo 2020 cuenten con el acceso tecnológico necesario para la modalidad virtual mientras dure la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio;

Que resulta necesario realizar los concursos docentes de las distintas unidades curriculares con el propósito de garantizar la apertura de carreras con nuevos Diseños Curriculares conforme a normativa vigente;

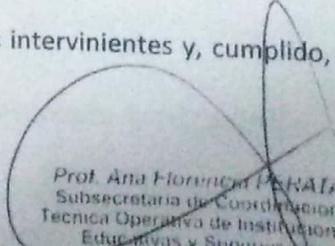
Que los ISFD deberán reasignar funciones a los recursos humanos existentes (cargos docentes, auxiliares administrativos, funciones institucionales) hasta nueva autorización de cobertura de cargos, para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto;

Que es facultad de la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión disponer al respecto;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN  
DISPONE:**Artículo 1º): AUTORIZAR** de manera definitiva las Carreras a dictarse en los ISFD/ISET/IES, cohorte 2020, según se detalla en Anexo I.**Artículo 2º) INDICAR** a los ISFD/ISET/IES la realización de un análisis institucional y territorial para la apertura de las Carreras detalladas en el Anexo I, en función de garantizar que **todos los ingresantes inscriptos** para el Ciclo Lectivo 2020 cuenten con el acceso tecnológico necesario para la modalidad virtual mientras dure la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio**Artículo 3º): HABILITAR** el llamado a concursos docentes, de modo virtual, para la cobertura de unidades curriculares de 1er año ante implementación de nuevos de Diseños Curriculares.**Artículo 4º): DAR INICIO** de modo virtual a las cursadas de 1er año una vez efectivizados los concursos conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente,**Artículo 5º): REGÍSTRESE**, comuníquese a todos aquellos actores intervinientes y, cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 124/2020 SCTOIEyS.



Prof. Ana Florencia PANATA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación